

REGISTRADA BAJO EL N° 5.682

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 332.781/4- Fich. N° 83 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 11.055-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5.640 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2026.

Que algunas partidas presupuestarias previstas en oportunidad de la elaboración del presupuesto deben reforzarse, y otras no serán utilizadas en las cifras previstas como consecuencia de un reordenamiento de prioridades, originando en consecuencia la acreditación de montos a partidas no asignadas originalmente.

Que la Ordenanza N° 5.640, en su artículo 6°) establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1.°) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

(...)

c) Cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Cambio, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías se excedan más de un 20% (veinte por ciento) en las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprendidos para cumplir con tal obligación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido. Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal."

Que en Exp. 321.530/8 Fich. 81 Tomo 3 y Dec. 226/2026 se ratifica el convenio con la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Acompañarte.

Que parte de los gastos por ejecutarse en este convenio aumentarían los gastos en Servicios Privados y Técnicos y Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, en una proporción del 50% estimado en cada cuenta, por lo que corresponde aumentar la asignación presupuestaria.

Que en el presupuesto aprobado de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente está incorporada una desmalezadora hidráulica en Medios de Transporte por 44 millones de pesos, que debe ser reimputada a la cuenta Otros Equipamientos, según lo establecido en Exp. 328.056/7.

Que en EX-2026-00001825- -MUNIRAFSF-DTMA#INT - DECRE-2026- 00003844-MUNIRAFSF-INT se están recibiendo aportes no contemplados en el presupuesto 2026 ni como ingresos ni como erogaciones, correspondientes al proyecto Movilidad Rural de Alumnos.

Que si bien seguirán ingresando más aportes de este tipo, corresponde mientras tanto aumentar tanto la cuenta de Aportes No Reintegrables como la cuenta de Otras Contribuciones a la Educación en Transferencias en el monto de los aportes ya recibidos.

Que en Exp. 326.968/5 Fich. 82 Tomos 1, 2 y 3 y Dec. 299/2026 acerca de la obra "Expansión de la red potable en Barrios Belgrano y Brigadier López" se advierte que el gasto en dicha obra debe ser imputado a la cuenta Extensión de Redes y Corrimiento de Cañerías y no en Obras de Cloacas en Barrios, ambas de Trabajos Públicos.

Que en el Presupuesto aprobado para el año 2026 se había estimado cobrar en 2025 y utilizar en 2026 la suma de 1.200 millones de pesos en concepto de Obras Menores, dentro de la cuenta de recursos Uso de Activos Financieros Propios. Dicha estimación resultó superada en la práctica con cobros recibidos en 2026 en una cifra de 91.167.600, correspondiendo imputar dicha diferencia como un aumento en Aportes No Reintegrables.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad desarrolla en forma permanente acciones vinculadas a la prevención, el monitoreo urbano y el mantenimiento del sistema de videovigilancia, cuyo crecimiento, producto de la incorporación de nuevas cámaras en distintos sectores de la ciudad, genera la necesidad de ampliar progresivamente la dotación de operadores del Centro de Monitoreo para garantizar su correcta supervisión, así como reforzar la contratación de servicios de instalación, mantenimiento y asistencia técnica especializada, circunstancias que incrementan los costos operativos y tornan insuficientes las partidas presupuestarias originalmente previstas, resultando necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para asegurar la continuidad y el normal funcionamiento del servicio.

Que atento a la compra de 2 camionetas 0 Km, sumadas a 3 O km que se compraron en esta gestión y los móviles de APRAD que fueron prestados, se estima que la cuenta de reparaciones de rodados no deberá tener gastos según lo presupuestado, debido a la renovación del parque automotor.

Que por este año se dejará sin efecto el techado de patio a realizarse en estacionamiento de Guardia Urbana.

Que mediante nota, la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en base a las proyecciones de ejecución presupuestaria, solicita reimputaciones compensadas de partidas de la misma Subsecretaría.

Que mediante nota, la Secretaría de Educación y Cultura solicita la ampliación de becas, compensando dicho incremento con disminución de otras partidas de la misma Secretaría.

Que en Exp. EX-2026-00016445- -MUNIRAFSF-DTMA#INT - Programa para Mantenimiento de Edificios Afectados a la Red de Salud Pública de Santa Fe, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe concurrirá a los gastos de dicho programa, por lo que deberán aumentarse tanto la partida de recursos Aportes No Reintegrables como el gasto que realizará el municipio como Transferencia en la cuenta Otras Contribuciones Sociales.

Que la Secretaría de Gobierno y Modernización necesitará aumentar la partida de Retribución de Servicios Oficiales con motivo aumentar los servicios de policía adicional, por Juzgado de Faltas, operativos de protección vial y comunitaria y control de la prohibición de “trapitos”.

Que la Subsecretaría de Deportes y Recreación desarrolla durante todo el ejercicio programas deportivos, recreativos y comunitarios destinados a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la ciudad, garantizando el acceso a actividades de integración, formación y promoción social.

Que dichos programas requieren la contratación de recursos humanos, servicios técnicos y profesionales, instructores y personal especializado para asegurar su normal funcionamiento y continuidad.

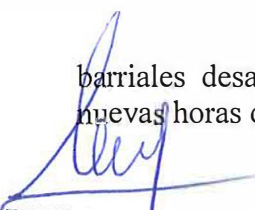
Que el contexto socioeconómico actual ha generado un incremento sostenido en la demanda de actividades deportivas y recreativas gratuitas impulsadas por el Municipio, considerando que numerosas familias encuentran dificultades para afrontar los costos de instituciones deportivas privadas.

Que, en consecuencia, los programas de deporte comunitario desarrollados por esta Subsecretaría se han consolidado como espacios de contención, inclusión e integración social, registrándose una mayor participación de niños, jóvenes y adultos en talleres, escuelas deportivas y actividades barriales.

Que dicho crecimiento en la demanda implica la necesidad de reforzar los recursos humanos, técnicos y operativos destinados al sostenimiento y ampliación de las actividades desarrolladas en distintos sectores de la ciudad.

Que resulta necesario adoptar las medidas presupuestarias pertinentes a fin de asegurar el normal funcionamiento de las actividades deportivas, recreativas y comunitarias impulsadas por el Municipio.

Que la ampliación de talleres, escuelas deportivas y programas barriales desarrollados en distintos espacios municipales implicó la incorporación de nuevas horas de trabajo y mayores requerimientos operativos.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Que las bajas de personal registradas durante el ejercicio obligaron a reforzar determinadas áreas mediante contrataciones de servicios externos a fin de garantizar la continuidad de los programas vigentes.

Que el sostenimiento de eventos deportivos, recreativos y comunitarios de gran convocatoria requiere una mayor asignación de recursos destinados a logística, coordinación y prestación de servicios.

Que el incremento generalizado de costos y actualizaciones de valores de contratación de servicios técnicos y profesionales impactó directamente sobre las partidas presupuestarias originalmente previstas.

Que la planificación presupuestaria inicial resultó insuficiente frente al crecimiento y fortalecimiento de las políticas deportivas y recreativas ejecutadas durante el corriente año.

Que resulta prioritario garantizar la continuidad de los programas, talleres y actividades que se desarrollan de manera permanente en los distintos barrios de la ciudad.

Que con motivo de la realización de los Juegos ODESUR, es necesario aumentar partidas por los elevados montos que se presupuestan para los llamados a Licitación Pública a fin de cubrir las obligaciones contraídas como sede de los Juegos Suramericanos 2026. Entre ellas se pueden mencionar las que, hasta ahora, cotizan los presupuestos más altos; Alimentación de las Delegaciones Deportivas - Alojamiento y servicio gastronómico a Jueces, DTI, Familia Suramericana y Equipo de Tecnología encargado de la transmisión de los Juegos en diferentes portales de comunicación.

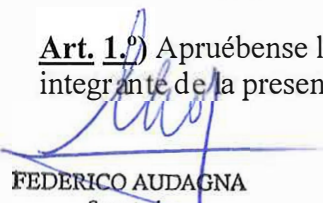
Que la Secretaría de Prevención y Seguridad necesitará aumentar la partida de Retribución de Servicios Oficiales con motivo de requerir mayores servicios de policía adicional, tanto en operativos para personas en situación de calle como para control de la prohibición de "trapitos".

Que los incrementos y disminuciones de las partidas de gastos detalladas en los Anexos I, II y III equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

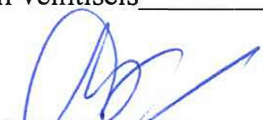
Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veinticuatro
días del mes de julio del año
dos mil veintiséis _____



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - INGRESOS		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
	Aportes No Reintegrables	311.702.000
	Aportes No Reintegrables	91.167.600
	Aportes No Reintegrables	40.331.900
	Aportes No Reintegrables	9.807.200

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Desarrollo Humano y Salud	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Privados	155.851.000
Desarrollo Humano y Salud	Servicios No Personales - Retribución de Serv. Técnicos y Profesionales	155.851.000
Desarrollo Humano y Salud	Transferencias - Otras Contribuciones Sociales	9.807.200
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Bienes de Capital - Otros Equipamientos	44.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes	230.310.000
Servicios Públicos y Ambiente	Bienes de Consumo - Equip. de Seguridad y Ropa de Trabajo	88.580.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Oficiales	70.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Privados	536.600.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Relleno Sanitario	106.300.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Seguros	8.860.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Decretos y/o Resoluciones Especiales	40.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Pasantías	24.420.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Trabajos Públicos - Reconversión a LED de Luminarias	91.167.600
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Actividades Deportivas	386.850.000
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Privados	75.000.000
Educación y Cultura	Transferencias - Otras Contribuciones a la educación	40.331.900
Educación y Cultura	Transferencias - Becas	20.000.000
Gobierno y Modernización	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Oficiales	54.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Trabajos Públicos - Extensión Redes y Corrimiento Cañerías	72.436.000
Prevención y seguridad	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Privados	60.000.000
Prevención y seguridad	Servicios No Personales - Retribución de Servicios Oficiales	45.000.000

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCIÓN
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Bienes de Capital - Medios de Transporte	44.000.000
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Alquileres	5.000.000
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Mantenim. y Reparac. de Maquinaria y Equip. de Oficina	1.000.000
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Retribución de Serv. Técnicos y Profesionales	15.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Trabajos Públicos - Obra de Cloacas en Barrios	72.436.000
Prevención y seguridad	Servicios No Personales - Conservación y Rep. Rodados	45.000.000
Prevención y seguridad	Trabajos Públicos - Mantenimiento y Trabajos Varios	15.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Bienes de Consumo - Cámaras y Cubiertas	280.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Servicios No Personales - Retribución de Serv. Técnicos y Profesionales	25.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Bienes de Capital - Medios de Transporte	460.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Trabajos Públicos - Mantenimiento y Obras Municipales - Relleno Sanitario	301.950.000
Servicios Públicos y Ambiente	Trabajos Públicos - Mantenimiento y Trabajos Varios	146.210.000
Educación y Cultura	Bienes de Capital - Aparatos e Instrumentos	10.000.000
Educación y Cultura	Bienes de Capital - Máquinas y Equipos de Oficina	10.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Bienes de Capital - Medios de Transporte	350.000.000
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Bienes de Capital - Medios de Transporte	41.760.000
Desarrollo Humano y Salud	Bienes de Capital - Medios de Transporte	40.000.000


FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO III		
SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	INCREMENTO
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Trabajos Públicos	91.167.600
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Trabajos Públicos	72.436.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	44.000.000
Deportes y Recreación	Eventos Deportivos - Servicios No Personales	354.900.000
Deportes y Recreación	Deporte Comunitario- Servicios No Personales	106.950.000
Educación y Cultura	Actividades Centrales y Comunes - Transferencias	40.331.900
Servicios Públicos y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Consumo	228.890.000
Servicios Públicos y Ambiente	Transporte Público - Bienes de Consumo	30.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Reparaciones y Logística - Bienes de Consumo	60.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Servicios No Personales	679.880.000
Servicios Públicos y Ambiente	Complejo Ambiental - Servicios no Personales	106.300.000
Desarrollo Humano y Salud	Dispositivo de Abordaje Territorial - Servicios No Personales	311.702.000
Desarrollo Humano y Salud	Salud Local - Transferencias	9.807.200
Prevención y seguridad	Centro de Monitoreo - Servicios No personales	60.000.000,00
Educación y Cultura	Programa Municipal de Becas - Transferencias	20.000.000
Gobierno y Modernización	Protección Vial y Comunitaria - Servicios No personales	54.000.000
Prevención y seguridad	Guardia Urbana - Servicios No personales	45.000.000

SECRETARIA / RUBRO	PROGRAMA	DISMINUCIÓN
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	44.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Trabajos Públicos	72.436.000
Deportes y Recreación	Deporte Comunitario- Servicios No Personales	21.000.000
Prevención y seguridad	Guardia Urbana - Servicios No Personales	45.000.000
Prevención y seguridad	Guardia Urbana - Trabajos Públicos	15.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Reparaciones y Logística - Bienes de Consumo	190.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Transporte Público - Bienes de Consumo	90.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Servicios No Personales	25.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Transporte Público - Bienes de Capital	460.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Complejo Ambiental - Trabajos Públicos	301.950.000
Servicios Públicos y Ambiente	Activ. Centrales y Comunes (Corralón) - Trabajos Públicos	26.250.000
Servicios Públicos y Ambiente	Activ. Centrales y Comunes (Riego) - Trabajos Públicos	60.000.000
Servicios Públicos y Ambiente	Transporte Público - Trabajos Públicos	49.705.000
Servicios Públicos y Ambiente	Medio Ambiente - Trabajos Públicos	10.255.000
Educación y Cultura	Jardín N° 3- Bienes de Capital	10.000.000
Educación y Cultura	Biblioteca y Archivo - Bienes de Capital	5.000.000
Educación y Cultura	Museos Municipales - Bienes de Capital	1.800.000
Educación y Cultura	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	1.200.000
Educación y Cultura	Mantenimiento y Logística - Bienes de Capital	2.000.000
Infraestructura, Servicios y Ambiente	Actividades Centrales y Comunes - Bienes de Capital	350.000.000
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Espacios Públicos y Equipamientos Primarios - Bienes de Capital	41.760.000
Desarrollo Humano y Salud	Políticas Sociales en Territorio - Bienes de Capital	40.000.000


FEDERICO AUDAGNA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




MABEL FOSSATTI
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela